

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Liquidación de sociedad conyugal  
Rad. 1100131-10-027-2019-00482

Bogotá, D. C. dieciocho (18) de diciembre dos mil veinte (2020).

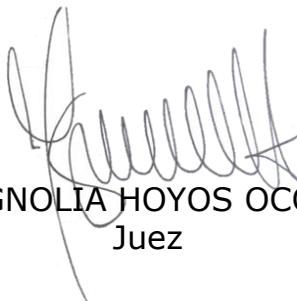
Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la demanda de liquidación de la Sociedad Conyugal presentada a través de apoderada por MARTHA VICTORIA RINCÓN CÁRDENAS contra JHOGER SÁNCHEZ ARIAS.

Tramítase por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al Curador Ad-Litem del demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal.

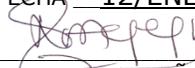
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 001 FECHA 12/ENERO/20201



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria